

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

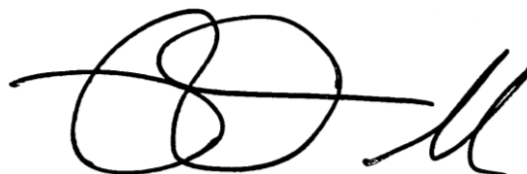
Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00341 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$15.908.526.00**. Para claridad de las partes téngase en cuenta que la suma de un salario mínimo indicada por la segunda instancia corresponde a los salarios mínimos a la fecha de la condena, es decir 2021.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo consignado en el informe secretarial, se debe insistir a la Secretaría del juzgado para que adopte las medidas necesarias para poner al día las tareas que se encuentran en mora, no puede perderse de vista que la sentencia que dirimió la instancia la que, por demás, no se confutada, fue emitida quince(15) de julio de dos mil veintiuno (2021) y las costas fueron liquidadas hasta el pasado mes de julio, es decir, transcurrió **casi un (1) año** desde la fecha en que debía realizarse.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para proveer sobre el mandamiento de pago deprecado en el archivo digital "23SolicitudMandamientoDePago".

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

2

¹ Archivo digital "22CostasFirmadas".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58528e6c28c906466328067b65adf019ef0ece95075d93fa6860e5cf97fd087a**

Documento generado en 19/08/2022 02:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>